



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Walter Emilio Galeano Carmona.
Demandadas	Ahora Servicios Temporales S.A.S. Compañía de Galletas Noel S.A.S.
Radicado	2023-287
Auto Interlocutorio	047
Asunto	Avoca conocimiento – Requiere al demandante.

Recibido este expediente del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad al declarar su falta de competencia para continuar conociendo del mismo, vistos los argumentos para ello, los mismos son de recibo; en consecuencia, se avocará conocimiento del proceso.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por el señor Walter Leandro Aguirre Mazo, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, se requerirá al demandante para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, constituya apoderado(a) judicial para su representación.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Avocar conocimiento de la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Walter Emilio Galeano Carmona contra Ahora Servicios Temporales S.A.S., y Compañía de Galletas Noel S.A.S.

Segundo. Requerir al señor Walter Emilio Galeano Carmona, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, constituya apoderado(a) judicial para su representación.

Tercero. El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 013 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario